

Composición social y articulación interna de las cofradías de pescadores y mareantes. (Un análisis de la explotación de los recursos marítimos en la Marina de Castilla durante la Baja Edad Media)

M.^a SOLEDAD TENA GARCÍA*

Este estudio no pretende sino ser un acercamiento a una pequeña faceta de la vida de las villas de la costa cantábrica pertenecientes a la Marina de Castilla. El período cronológico que hemos acotado está comprendido entre el siglo XIV, fundamentalmente en su segunda mitad, y el siglo XV. El sector social villano en el que pretendemos profundizar es el dedicado a las actividades marítimas —pesqueras y comerciales— que fueron el motor de desarrollo de estas villas. Pronto se hizo patente la división de oficios y beneficios entre los comerciantes, marineros, pescadores y trabajadores de los astilleros. Un amplio sector de comerciantes internacionales en estas villas —Montañón, Venesa, Mans-Engómez, Elduayen, Sasiola, Irarrazábal, Gamboa, Arteita, Salazar, Arbolancha, Anuncibay..., van destacando en la organización de las actividades económicas maríneas, a la vez que, de una forma estrechamente relacionada, se hacen con los resortes del poder político concejil —en ocasiones compartido con linajes de origen y dedicaciones rurales— y amplían sus redes económicas a otros campos¹. Marineros y pescadores van quedando relegados a un segundo plano, al igual que el resto de los habitantes de las villas y sus tierras. Esto es palpable ya que se produce una elitización de los grupos de poder, que corre paralela a la casi

* Universidad de Salamanca.

¹ Para la evolución de los linajes de San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía *vid.* mi tesis doctoral titulada, *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval: San Sebastián, Rentería y Fuenterrabía (1180-1500)*, (en prensa); y «Los MANS-ENGÓMEZ: el linaje dirigente de la villa de San Sebastián durante la Edad Media», *Hispania*, 185, (1993), pp. 987-1008.

total desaparición del grupo no dominante de la participación en la vida política villana. Una muestra de ello es la falta de participación real en los procesos organizativos de las estructuras políticas de esta zona ² y en la vida concejil, pese a la formación de organismos que parecen ser de defensa de los intereses de estos grupos, como las cofradías de pescadores aquí tratadas. El apartamiento del común de la población de los órganos decisivos políticos es patente también aquí. La influencia de las cofradías de pescadores en todos aquellos aspectos que no fueran la reglamentación del ejercicio de su labor profesional y las actividades internas de su trabajo va a ir siendo cada vez más reducida. Llegará un momento en que la reglamentación concejil, unida estrechamente al «bien público» y a los intereses de los grandes comerciantes, dificultará el normal desarrollo de su actividad. La escasa participación del común de las villas y anteiglesias o collaciones en la vida del concejo hizo que la frustración de todos ellos, dirigida por un sector de maestros de pinaza con ansias de integración en la élite villana, se manifestase de forma violenta, aunque sin éxito, a finales del siglo XV ³.

La organización del trabajo, las infraestructuras necesarias para el desempeño de éste, y la organización corporativa de todos estos hombres, es el objeto del presente trabajo. Para su realización hemos consultado la documentación publicada de estas villas, junto con algunos documentos inéditos. Sin embargo hemos optado por no hacer constar, de forma repetitiva, los datos documentales, sino tomar como muestra y ejemplo dos villas, creemos que altamente significativas, las de Lequeitio y San Sebastián, villas que, además, cuentan con un importante grupo de documentos relacionados con el tema.

ARTICULACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO COSTERO

Veamos primero cómo era el desarrollo de la vida en estos puertos ⁴, paso previo y necesario a la valoración de la importancia de las cofradías en la vida de las villas y en su evolución histórica.

² Vid., por ejemplo, lo ocurrido con la formación y consolidación de la Hermandad de Guipúzcoa en M.S. TENA GARCÍA, «Ámbitos jurisdicciones en el País Vasco durante la Baja Edad Media. Panorámica de un territorio diverso y fragmentado», *Pueblos, Naciones y estados en la Historia*, Salamanca, 1994, pp. 29-55, pp. 38-41.

³ Estos enfrentamientos han sido estudiados para las villas de San Sebastián y Santander respectivamente en E. GARCÍA FERNÁNDEZ «La comunidad de San Sebastián a fines del siglo XV: un movimiento fiscalizador del poder concejil», *Espacio, Tiempo y Forma, serie III, Historia Medieval*, 6, (1993), pp. 543-572 y J.L. CASADO SOTO, «Pescadores y linajes. Estratificación social y conflictos en la villa de Santander (Siglos XV y XVI)», *Altamira*, (1976-77), pp. 185-229, pp. 187-191 y 206.

⁴ Para los más variados aspectos relacionados con la mar, las construcciones portuarias, los

La clara vocación marinera que impulsó el nacimiento de estas villas, favorecidas con la llegada de gascones en el siglo XII a la costa guipuzcoana, hizo que los temas marítimos se reflejaran con gran fuerza en la documentación que se ha conservado desde un primer momento. La legislación comercial y marítima que Sancho VI incorporó al fuero donostiarra⁵, —probablemente a petición de los propios pobladores de la bahía— estaba tomada de los *Rôles de Olorón*. Entre su normativa ha de destacarse la prohibición del *naufragio*⁶. Esta legislación mercantil del fuero se vio complementada con numerosas imposiciones fiscales que gravaban aspectos de la vida marítima tales como derechos de anclaje y «cayage». También existían, ya desde 1180, aranceles sobre los productos que, presumiblemente, salían y entraban por los puertos donostiarras, aranceles que eran cobrados en forma de sisa por el propio concejo⁷. Se reglamentó también la propia actividad de los mercaderes y mesoneros vecinos de la villa, que realizaban las labores de intermediación entre sus huéspedes y los comerciantes castellanos o extranjeros que desearan adquirir las mercancías, con el fin de evitar abusos por parte de unos y otros⁸. Todo esto nos lleva a valorar en alto grado la importancia de la actividad marítima de carácter comercial atlántica ya en el siglo XII, importancia que, cualitativamente, se disparó ya en la segunda mitad del siglo XIII, como lo demuestran las imposiciones del *diezmo de la mar de Castilla* desde el reinado de Alfonso X⁹.

Junto a estos aprovechamientos comerciales, fundamentales para el enriquecimiento de las élites urbanas, otros, igualmente importantes, no deben ser olvidados. La accesibilidad de los farallones rocosos y las pequeñas calas existentes junto a la desembocadura de los ríos permitían la

propios puertos y los navíos que a ellos llegaban la bibliografía es escasa y no destaca la calidad de los estudios, la mayoría de ellos relativos a diversos aspectos de carácter etnográfico y a la vida tradicional de los pescadores del siglo XX, realizando curiosas y, creemos que equivocadas, trasposiciones a etapas anteriores.

⁵ Los artículos I-2, I-3, I-4, I-5, I-7, I-10, IV-5, IV-6 y IV-7 de su fuero en J.L. BANUS, *El fuero de San Sebastián*, San Sebastián, 1963, pp. 80-83 y 107-110.

⁶ Derecho que les correspondía a los habitantes de cada lugar de apropiarse de los despojos de los barcos naufragados y que, por primera vez en Europa, quedaba prohibido, protegiéndose así los intereses de los mareantes; *Ibidem*, p. 83.

⁷ *Ibidem*, pp. 81-82 y 107-110.

⁸ *Ibidem*, p. 110.

⁹ L. M. Díez de Salazar, «El diezmo viejo y seco, o diezmo de la mar de Castilla. (Siglos XIII-XVI). (Aportación al estudio de la fiscalidad guipuzcoana)», *BEHSS*, 15, (1981), pp. 187-314. La importancia del comercio internacional atlántico queda ya patente en el arancel de los puertos de San Sebastián de finales del siglo XIII, transcrito por este mismo autor en «El comercio y la fiscalidad de Guipúzcoa a fines del siglo XIII (según las cuentas de Sancho IV)», *BRSPAP*, XXXVII, (1981), pp. 85-148.

recogida de todo tipo de moluscos y mariscos desde la costa o pequeñas embarcaciones de remos. Pese a la falta de documentos referentes a este tema se puede suponer que ofrecían a la población una parte de su dieta alimenticia nada desdeñable. La llegada, a unos 50 kms. escasos de la costa, de corrientes marinas era un magnífico criadero de las más diversas especies piscícolas, parte fundamental de la dieta alimenticia de los moradores costeros. La cercanía de estas corrientes hacía que las costas vieran pasar gran número de cetáceos ¹⁰. En un principio estos animales serían utilizados para convertir su carne en aceite cuando varasen en las playas y estuarios. Más tarde se pasó a su caza, creándose un negocio internacional de aprovechamiento y venta de su grasa ¹¹.

La importancia económica de los aprovechamientos directos que los ríos ofrecían para las poblaciones de su costa era, asimismo, importante: la introducción de mercancías y bastimentos en el interior a través de los ríos costeros, facilitado por el trazado perpendicular a la costa; la existencia de nasas propiedad de particulares y concejos ¹²; los derechos que se atribuían los concejos sobre la pesca de diversas especies, especialmente salmones; los portazgos que concejos y particulares, de forma debida e indebida imponían sobre las rutas fluviales ¹³; y el aprovechamiento de la fuerza motriz del agua en molinos ¹⁴ y ferrerías, ambos indisolublemente unidos, muestra un espacio aprovechado en todas las vertientes económicas que el agua de los ríos y costas ofrecía.

Todo ello hizo que, ya desde el momento de su fundación, fuera tan importante el término marino donado a las villas como el terrestre, así como los privilegios relacionados con el libre acceso a caladeros y zonas pesqueras y los destinados a favorecer esta actividad ¹⁵.

¹⁰ Fundamentalmente ballenas de la especie *balena byscaiensis* y cachalotes.

¹¹ La bibliografía sobre la caza de la ballena es muy abundante en la primera mitad de este siglo, sobre todo la producida por estudiosos de la zona vascofrancesa, aprovechando la toma de numerosos datos de carácter etnográfico de los pueblos costeros desde Hendaye hasta Bourdeaux, aunque referidos a los dos o tres últimos siglos.

¹² En 1299 el concejo de Fuenterrabía y el linaje Lastola firmaron un acuerdo por el cual el primero arrendó al segundo unas nasas salmoneiras en el Bidasoa. El documento en M. LARRAÑAGA e I. TAPIA, *Colección documental del Archivo Municipal de Hondarribia. Tomo I. (1186-1479)*, San Sebastián, 1993, pp. 11-15.

¹³ Como muestra la orden dada por Isabel de Castilla en 1484, intentando que no se cobrasen estas cargas en Munguía, Hernani, Rentería, Orio, Deva y otros lugares. El dato en J. R. DÍAZ DE DURANA, *Álava en la Baja Edad Media. Crisis, recuperación y transformaciones socioeconómicas (c. 1250-1525)*, Vitoria, 1986, p. 282-283.

¹⁴ Tal es el caso de los molinos que los Elduayen poseían en el río Urumea, utilizados por los pobladores de San Sebastián y sus alrededores para moler el cereal. M.S. TENA GARCÍA, *La sociedad urbana en la Guipúzcoa costera medieval*, (en prensa).

¹⁵ En la carta-puebla de Lequeitio, en 1325, Alfonso XI especifica que, al igual que ya poseen

Una vez visto el marco en que se desarrollaban las posibilidades fluviales y marítimas de estas villas, pasemos a ver cómo éstas eran aprovechadas durante el período medieval. Existían en ellas tres tipos de rutas comerciales ¹⁶ que recalaban en sus puertos. Eran las *rutas de paso*, que llegaban a estos puertos sin dejar ni tomar ningún tipo de mercancías, realizando tan sólo operaciones de avituallamiento y las reparaciones que necesitaran los navíos; las *rutas comerciales de larga distancia*, en las que los navíos de las rutas continentales de mercancías tomaban y dejaban mercancías además de las vituallas necesarias para el viaje hasta la siguiente escala y de la realización de las reparaciones en caso de que éstas fueran necesarias, rutas utilizadas por las élites de las villas; y las *rutas de vecindad*, realizadas por los habitantes de la zona en lanchas con las villas y collaciones costeras de su alrededor, utilizando el mar como la más rápida y segura de las rutas de comunicación ¹⁷, rutas a las que se ha dado poca importancia y que, creemos, soportaban un nivel de intercambios fundamental en la vida cotidiana de los habitantes de estas villas. De estos tres tipos de rutas marítimas son el segundo y el tercero los que van a incidir de forma directa en el desarrollo de la actividad marítima y mercante de estas villas.

La organización del comercio interatlántico se basaba en una *flota de navíos* propiedad de los principales linajes de comerciantes y mercaderes de las villas ¹⁸ que, recorriendo los diversos puertos, primero atlánticos y más tarde también mediterráneos, realizaban actividades intermediadoras del comercio ¹⁹ o comerciaban con sus propios

los vecinos de Bermeo «*Pudieren andar, e salar, e pescar, e comprar, e vender, así como fassen los de Castro d'Urdiales e de los otros puertos, dando ellos sus derechos ally do los deuen dar (...) que andudiesen saluos e seguros por todas partes (...) por mar...*»; y Alfonso XI les concedió el privilegio de no pagar durante los años 1335-1339 más que 1/18 del pescado recogido por sus vecinos en vez del 1/15 habitual, destinado este privilegio a estimular la economía de la recién fundada villa. Ambos documentos en J. ENRÍQUEZ, C. HIDALGO DE CISNEROS, A. LORENTE y A. MARTÍNEZ, *Colección Documental del Archivo Municipal de Lequeitio, (1325-1520)*, San Sebastián, 1992, 4 vols., I, pp. 2 y 10.

¹⁶ VV.AA. *Itsasoa*, San Sebastián, 1988, II, p. 320.

¹⁷ El 23 de abril de 1455 el doctor Martín García de Lizona confirma una sentencia dada en 1399 por el corregidor Gonzalo Moro en la que reconoce el derecho de los vecinos al «*uso de pescar e navegar por la dicha ribera e río de la (...) mar...*», AMP, C/5/1/1/1, 2.ª copia, fol. 9v.

¹⁸ No vamos a entrar aquí a debatir el tema, que nosotros consideramos enfocado erróneamente, de la posible enseñanza del arte de navegar por los vikingos a los vascos. Creemos que es falsa tal afirmación porque cuando se presenta la vocación marinera en las villas recién fundadas es tras la llegada de los gascones, que ya llevaban más de cien años navegando en el Atlántico y que se habían puesto en contacto con las ciudades de la zona hanseática.

¹⁹ En 1337 Sebastián de Nordincho, perteneciente al linaje donostiarra de los Mans, fue contratado por la sociedad comercial Bardi para llevar 600 sacos de lana inglesa a Lombardía, y al no

productos ²⁰. Las características de estos navíos de gran tonelaje eran muy similares en todos los puertos del Atlántico, puesto que las mejoras en las técnicas constructivas eran rápidamente adoptadas en todos los astilleros de la costa europea. Velamen cuadrangular, cascós de tingladillo, timón de codaste, castilletes de proa y, más tarde, de popa, son algunas de las innovaciones que se incorporaron a estos navíos ²¹. Entre los grandes navíos de transporte la documentación menciona la existencia de la «*nao...*», la «*nave...*», el «*navío...*» y la «*fusta...*», resaltando la diferencia que establece la diversa capacidad de carga de cada uno de ellas. La nao comenzó conteniendo de 100 a 200 toneladas ²², que alcanzaron los 1000 a finales del siglo XVI. Nave y navío fueron utilizados como sinónimo de nao. La fusta se diferenciaba de las anteriores en que también utilizaba, junto a la vela, los remos para propulsarse. A finales del siglo XV aparece ya la «*carauela...*». Estas grandes naves eran las que se encargaban de realizar las labores de mediación comercial entre los mercaderes del interior de Castilla, principalmente Vitoria, Burgos y Medina del Campo ²³, y los puertos de Inglaterra, Flandes y las ciudades de Francia y de la Hansa. También transportaban el hierro forjado en las ferrerías hacia Inglaterra. Es más, igualmente llegaba a las villas, para su avituallamiento, el cereal que acudían a buscar al sur peninsular, al sur de la península Itálica o a Bretaña ²⁴.

poder llevarlos todos ellos en la nao de su propiedad, la *San Juan*, encargó el transporte de 300 de los sacos a una nave bermeana; T.F. Ruiz, *Sociedad y poder real en Castilla. (Burgos en la Baja Edad Media)*, Barcelona, 1981, p. 222.

²⁰ La documentación abunda en datos de mercaderes. Citaremos sólo un caso: en 1480 el bilbaíno Fernando de Larrea transportaba desde Inglaterra paños valorados en 850.000 mrs., adquiridos para venderlos en Castilla. El dato en I. ZUMALDE, S. INSAUSTI, I. TELLECHEA, «Documentos para la historia de San Sebastián», *BEHSS*, 4, (1970), pp. 291-300, pp. 292-293.

²¹ Los sellos concejiles de las villas costeras presentaban navíos atlánticos de la época. Estos navíos eran el precedente de la coca hanseática, que será el barco que predomine en la navegación atlántica desde finales del siglo XIII.

²² El equivalente de 1 tonel macho de Vizcaya, la medida utilizada para medir la capacidad de los barcos de transporte del área de la Tierra de Guipúzcoa y del Señorío de Vizcaya, era 1,686 toneladas métricas. *Itsasoa*, II, p. 273.

²³ Vid. para las ferias de estos lugares M.A. LADERO QUESADA, «Las ferias de Castilla. Siglos XII-XV», Madrid, 1994 y M.I. DEL VAL VALDIVIESO, «Vascos en las ferias de Medina a fines del Medioevo», *Estudios dedicados a la memoria del Prof. Luis Miguel Díez de Salazar Fernández*, vol. I, *Estudios Histórico-jurídicos*, Bilbao, 1992, pp. 315-333.

²⁴ Algunos privilegios de aprovisionamiento para Guipúzcoa en A. RECALDE y J.L. ORELLA, *Documentación Real a Guipúzcoa*, I, pp. L, LI, LXVII, LXXIII, LXXXII, XCV, XCVII, CVI; en el Señorío de Vizcaya vid. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, «El aprovisionamiento de trigo en Vizcaya a finales del siglo XV», *Homenaje a E. Alarcos García*, Valladolid, 2, (1967), pp. 683-693.

Junto a estas grandes naves de transporte internacional convivían en los puertos las llamadas por la documentación «*pinaças...*», «*lanchas...*», «*valineres...*» y «*baxeles...*» que, junto a las gabarras y lanchas, hacen referencia a los *navíos menores*, normalmente impulsados a remo y ayudados por pequeñas velas, utilizados por los habitantes del litoral para realizar transportes menores a lugares cercanos y para la pesca en el mar. Estos barcos —muy similares a las actuales traineras—, estrechos y de escaso calado, eran contruidos por los habitantes de las villas y aldeas para su propio uso, de materiales más modestos y con peores cualidades técnicas. Las embarcaciones de pesca mayores, utilizadas para el mar abierto y la caza de la ballena, eran propiedad pescadores adinerados que realizaban el trabajo mediante contratas por temporada de pesca entre el resto de los pescadores.

Para el mantenimiento de las actividades de todos estos barcos en el puerto, a los que se añadían aquellos que llegaban por mar desde lejanos lugares, eran necesarias unas *infraestructuras portuarias* que, debido a su alto costo, y, pese a ser costeadas por los mismos que utilizaban los puertos, no siempre eran fáciles de mantener. Así, habían de contar con fondeaderos —naturales o artificiales— protegidos de los vientos y que ofrecieran cobijo a los navíos durante las frecuentes tormentas y galernas que asolaban el Cantábrico. Los puertos de Orio, Asturiaga, La Concha, Plencia, Guetaria, Zarauz, Zumaya, Ondarroa, Bilbao, Bermeo, Lequeitio, Portugalete, Castro Urdiales, Santander, Laredo, San Vicente y, sobre todo, Pasajes, ofrecían buenas condiciones de protección. A ellos se sumaban los varaderos existentes en las anteiglesias y collaciones de la zona costera, que eran utilizado, en ocasiones, por navíos foráneos, además de por los habitantes de las mismas. Ello llevó, evidentemente, a un conflicto entre las villas costeras y sus respectivos términos, lugares que no contaban con la aquiescencia del concejo a la hora de compartir beneficios de fondeadero²⁵. Junto a este refugio era necesaria la existencia de varaderos de arena en los que los barcos quedaran asentados durante las bajamares para su carga y descarga y en las temporadas en que éstos no salían a la mar o necesitaban de reparaciones. Debían construirse plataformas o cargaderos de madera, que el mar continuamente destrozaba, y que, introduciéndose en éste, permitieran un más fácil acceso a las bodegas de los barcos

²⁵ Es claro ejemplo de ello el pleito entre la villa de Lequeitio y su lugar de Ea en 1500; J. ENRÍQUEZ, C. HIDALGO DE CISNEROS, A. LORENTE y A. MARTÍNEZ, *Colección Documental del Archivo de la Cofradía de Pescadores de la Villa de Lequeitio. (1325-1520)*, San Sebastián, 1991, pp. 40-43.

varados cuando, en la pleamar, éstos quedaban a flote. Así se facilitaba la entrada de animales vivos destinados al consumo y al transporte. Estos cargaderos son denominados en la documentación «cay...» o «puerto...», sinónimo de muelle o embarcadero. Estos muelles se complementaban con otros, mucho más simples en su factura, de escaso costo económico, realizados mediante largas estacas de madera clavadas en el fondo arenoso de las orillas, donde los pescadores y vecinos de las villas ataban sus barcas, en un terreno seco durante la bajamar y que dejaba a las embarcaciones a flote durante la pleamar, defendiéndolas de las derivas ²⁶. Todas estas zonas debían estar protegidas por muros y escolleras que permitieran a los barcos el refugio tras ellos en las zonas de los puertos más cercanas a mar abierto y a los embates de las olas ²⁷.

Eran los propios concejos y los miembros de las cofradías de pescadores los encargados de la realización de las labores necesarias para la correcta marcha del puerto. Pese a ello, era difícil su mantenimiento y conservación. Estos problemas llegaron a provocar que en las villas hubiera pésimas infraestructuras, lo que repercutía negativamente en el desarrollo del propio comercio y de los ingresos portuarios que ello suponía ²⁸.

Pero aquí no terminaban las construcciones portuarias, difíciles de mantener en pie más de una temporada comercial debido a la fuerza de los temporales del mar Cantábrico en septiembre y marzo, y que necesitaban continuas reparaciones, de todo punto necesarias en aras a conseguir un normal desenvolvimiento de las actividades comerciales. Era básica la existencia de todo tipo de edificaciones en la orilla misma de la costa destinadas a guardar y almacenar las mercancías a exportar y las recién llegadas antes de su redistribución. Eran necesarios almacenes para la guarda de las provisiones que iban a ser vendidas a los navíos, y el material para la reparación de los barcos, así como a las más diversas tareas

²⁶ «Los (...) vezinos de Fuenterravía, moradores en el (...) Pasaje de parte de Fuenterravía, puedan poner, (...) en la (...) rribera de la (...) mar estacas e palos de madera, segund fasta agora an usado de los poner para en atar a ellos (...) sus pinacas...»; AMP, C/5/1/1/1, 2.ª copia, fol. 9v.

²⁷ Un estudio de la evolución en la construcción de un puerto costero cantábrico en J. DEL VALLE LERSUNDI, «La primitiva villa de Lequeitic», *BRSBAP*, 33, (1977), pp. 147-177.

²⁸ Hacia 1480 Fuenterravía se quejó de la situación del puerto de Asturiaga: «Ni menos a la (...) villa suelen venir navíos algunos de otros rreynos con pan nin otra çebera a cabsa qu'el puerto e costa de la (...) villa diz que es muy peligrosa por (...) ser muy baxas las aguas que non pueden estar ningunos navíos en el dicho puerto nin con mucho trabajo...»; AMF, B/1/1/3/1, fol. 4v. Se hace referencia a la imposibilidad, por parte de los pescadores de la villa, de limpiar la barra de arena como lo habían hecho en otras ocasiones. En Pasajes y otros puertos, igualmente, se limpiaba la barra de entrada periódicamente arrastrando un grueso tronco de árbol con sus ramajes de un lado a otro de la misma.

de provisión de éstos. Y eran necesarias construcciones dedicadas al control del tráfico mercantil por parte de los concejos ²⁹, un ingreso fundamental tanto para la monarquía como para las propias villas.

LAS COFRADÍAS DE MAREANTES Y PESCADORES

Las noticias existentes sobre gremios y cofradías profesionales son escasas; la documentación directa emanada de estas instituciones y las referencias recogidas en otros documentos no llega apenas a algunas ordenanzas y datos inconexos sobre problemas planteados por algunos de los cofrades a los concejos. Y ello requiere importantes matices, que vienen derivados de la composición socioprofesional de las mismas y de la importancia de cada una de ellas en función de las actividades que desarrollaran. Así, existen en estas villas gremios o, al menos, asociaciones corporativas y cofradías, formadas éstas por la agrupación de varios sectores profesionales, los relacionados con los oficios de la mar en las vertientes de construcción astillera, trabajos varios en los puertos, pesca de altura y bajura, transporte de mercancías y marinería. En San Sebastián existían dos cofradías, la de Santa Catalina ³⁰, que englobaba a los comerciantes y marineros dedicados al tráfico internacional de mercancías, y la de San Nicolás ³¹, que agrupaba a todos los pescadores, posteriormente unidas; en Fuenterrabía existía la cofradía de San Pedro, cuyas ordenanzas datan del siglo XIV, de 1361 ³²; en Guetaria, Deva ³³, Motrico y Bermeo también las de San Pedro ³⁴; en Lequeitio la de Santa

²⁹ La existencia de lonjas, construidas a finales del siglo XV, se constata en *Colección de la Cofradía de Lequeitio*, pp. 124-126 o en AMR, C/5/1/1 1/1, fols. 1r.-1v. y AMR, C/5/1/1 1/2, fols. 34r.-35r.

³⁰ Vid. para la misma una breve reseña en J.L. BANUS, «Ordenanzas de la Cofradía de Santa Catalina», *BEHSS*, 8, (1974), pp. 73-106, con la transcripción de parte de las ordenanzas de 1489.

³¹ J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías de mareantes del País Vasco*, Vitoria, 1991, pp.461-477, transcribiendo la renovación de las ordenanzas confirmada por los Reyes Católicos.

³² V.J. HERRERO, «Transcripción de las ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Pedro de Fuenterrabía. (1361-1551)», *Cuadernos de Sección, Historia-Geografía*, 10, (1985), pp. 315-334.

³³ Las ordenanzas de 1448 de la Cofradía de pescadores de Deva las estudiamos en M.S. TENA GARCÍA, «Cofradías de pescadores y concejos en la Marina de Castilla: el caso de la villa de Deba a mediados del siglo XV», *II Congreso de Historia social*, Madrid, 1996, pp. 143-147.

³⁴ Las de Deva en AMF, B/2/1/2, fols. 169r.-178r. y J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, pp. 485-491; las de Bermeo en *Ordenanzas de la Cofradía de pescadores «San Pedro» de Bermeo, 1353, VI Centenario de su aprobación y confirmación*, Bermeo, 1953; las de Motrico en J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, pp. 493-499 (del siglo XVI); y las de Plencia en G. DUO, «Transcripción de las ordenanzas de la cofradía de San Pedro de la villa de Plentzia», *Plentzia azterlanak*, 1985, pp. 127-204.

María ³⁵, en Ondarroa las de Santa Clara ³⁶; en Portugalete la de San Nicolás y San Telmo ³⁷; en Castro Urdiales la de San Andrés; en Laredo la de San Martín, al igual que en Santander ³⁸. Estas cofradías se relacionaban con otras de los alrededores, disputándose, en ocasiones, los espacios pesqueros ³⁹.

Es este el lugar para estudiar la organización interna de las cofradías ⁴⁰, que va a responder a una estructuración que no es aquella que se ha presentado, idealizada, a lo largo de parte de la historiografía medieval del País Vasco. El pensamiento de que pescadores y marineros formaban un todo unido por unos intereses comunes y la defensa de unos privilegios y costumbres inmemoriales no se corresponde con la realidad ⁴¹. Muy al contrario, encontramos una división interna en las cofradías entre aquellos que son propietarios de los instrumentos de trabajo y los que no lo son y unos enfrentamientos entre los diversos grupos sociales que se corresponden de una forma mucho más clara con la contradicción entre lucha de clases e inmovilismo social ⁴² característico éste del artesanado medieval que con estas ideas del igualitarismo vasco.

Un primer aspecto es destacable. Estas cofradías no eran agrupaciones de todos los desempeñantes de un mismo oficio sino que, al contrario, sumaban en su seno a muy diversos grupos, tantos profesional como socialmente ⁴³, todos los relacionados con los oficios de la

³⁵ La cofradía existía desde mediados del siglo XIV, y se conserva una transcripción de sus ordenanzas del siglo XVIII en J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, pp. 509-532.

³⁶ Transcritas en *Ibidem*, pp. 501-507 (del siglo XVI).

³⁷ *Ibidem*, pp. 643-653 (del siglo XVII).

³⁸ L. SANFELIÚ, *La Cofradía de San Martín de Hijosdalgos, navegantes y mareantes de Laredo, (apuntes para su historia)*, Madrid, 1944, para Laredo. Una transcripción de los documentos de la cofradía santanderina en T. MAZA SOLANO, «Documentos del archivo del cabildo de San Martín del Mar de la villa de Santander», *Altamira*, (1935), pp. 145-195.

³⁹ Son clara muestra de ello las quejas de Domingo de Lequeitio al concejo de Deva en 1505, argumentando que éste le debía la parte que le correspondía en la caza de una ballena en las aguas de la villa por haber participado en su captura, pese a no pertenecer a la cofradía de San Pedro de la villa; el pleito en *Colección Documental de Lequeitio*, III, pp. 614-615.

⁴⁰ Para el funcionamiento de estas en el ámbito vasco vid. E. GARCÍA FERNÁNDEZ, «Las cofradías de pilotos, mareantes y pescadores vascos (siglos XIV al XVI)», *118 congr. nat. des soc. hist. et scient., Pau, 1993, Golfe de Gascogne*, pp. 357-375 y J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, pp. 31-418, aunque referido a las etapas moderna y contemporánea de éstas.

⁴¹ Varios autores han estudiado las razones de estos falsos mitos históricos. Entre ellos destaca J. JUARISTI, en sus obras *El linaje de Aitor. La invención de la tradición vasca*, Madrid, 1988 y *Vestigios de Babel. Para una arqueología de los nacionalismos españoles*, Madrid, 1992.

⁴² Inmovilismo que nunca se aplicó a la construcción naviera o a los instrumentos de navegación, ambos sectores punteros en la historia del comercio medieval.

⁴³ Esta será la fórmula de agrupación socioprofesional característica de la producción manufacturera de Castilla y el resto de Europa. Una reciente aportación al estudio de estas agrupaciones

mar, tanto en tierra como en el océano ⁴⁴. La agrupación de diversos sectores sociales y profesional-económicos hizo que se hicieran subagrupaciones internas y que las divergentes dedicaciones e intereses de cada grupo salieran a la luz, provocando conflictos internos dentro de las propias corporaciones.

Los *grandes comerciantes*, que ya en el momento de la fundación de las cofradías estaban sólidamente establecidos en las estructuras de poder villanas, van a ver incrementada su fuerza desde este nuevo instrumento de control, control político y control de sus directos subordinados y trabajadores. Su absoluto dominio en el manejo del capital invertible necesario para el desarrollo del comercio de larga distancia, junto con la capacitación personal y académica y los lazos establecidos con otros lugares comerciales, ya desde el siglo XIII, les colocaron, rápidamente, a la cabeza de estas cofradías. Se ve como ellos, o sus allegados, ocuparon las mayordomías. Utilizaron, en los casos en que la cofradía eligiera una parte de los cargos concejiles, esta vía como plataforma, secundaria, de acceso a los cargos anuales, aquellos años que no les correspondía, en forma de cooptación, hacerlo directamente ⁴⁵.

Tras ellos se encontraba otro grupo, mucho más modesto y menos homogéneo, de propietarios, los *maestres de pinaza pesquera*, grupo que tendrá, cuantitativamente, una importancia mayor en las villas. Eran los dueños de las lanchas de diverso calado que salían a faenar con los pescadores a la mar. Estas lanchas, de menor calidad y mucho más bajos costos que los grandes navíos, eran utilizadas en la costera de las diversas especies ⁴⁶ y en la caza de ballenas. Costeras y ballenas

tuvo lugar en la XIX Semana de Estudios Medievales celebrada en Estella en 1992 y publicada en Pamplona en 1993. De entre las aportaciones destacaríamos las referidas a los gremios italianos (R. GRECI, pp. 75-99); al caso florentino en particular (G. CHERUBINI, pp. 101-111); a la Corona de Castilla (A. COLLANTES DE TERÁN, pp. 113-126); y al reino de Navarra (J. CARRASCO, pp. 225-251). Asimismo creemos fundamental para entender estas corporaciones de oficios la recopilación de estudios recogida en VV.AA., *Artiagini e salariati. Il mondo del lavoro nell'Italia dei secoli XII-XV*, Pistoia, 1984.

⁴⁴ Estos son los oficios que aparecen descritos en el acta de formación de la cofradía de pescadores de Deva, en 1448: «Piloto (...) escribano del rrey (...) belador (...) rrementero (...) carpintero (...) calafate (...) canteros (...) maestre de nao (...) piloto (...) alfaiate...»; AMF, B/2/1/2, fols. 174r-174v. y 176 r.

⁴⁵ Este será el caso de la villa de Lequeitio, en la que la mitad de los oficiales entrantes, 1 alcalde y 4 regidores, eran elegidos por la cofradía, y la otra mitad por cooptación entre los oficiales salientes y los *hombres buenos* de la villa.

⁴⁶ «Cabras (...) macareles (...) verdeles, vogas (...) otro pescado menudo (...) pixota presca e salada o traman o congrio o tonuo o struion, sardina fresca o salada, (...) rayas o mielgas o tollas e colondrinos e otros pescados (...) bezugo (...) chycharro...», Colección de la cofradía de Lequeitio, pp. 37-38.

proporcionaban importantes beneficios a este sector. A lo largo de los siglos XIV y XV, partiendo de una situación económica más boyante que la del resto de los pescadores, se hicieron con pingües beneficios que les colocaron en una situación de predominio. Ellos poseían, en propiedad, todos los aparejos de pesca, aparejos que eran prestados para la temporada a los pescadores que iban a utilizarlos junto con las lanchas, y que debían ser cuidados y devueltos al final de la costera. Caso de que esto no fuera así, el pescador era responsable del pago de, al menos, una parte de dichos aparejos. Este grupo de maestros de pinaza intentó copar mayordomías y puestos directivos de las cofradías, defendiendo en éstas sus intereses, coincidentes en ocasiones con los de el resto de los pescadores —protección de los frutos del mar de propios antes que de extraños; intento de capitalización del agua por parte de las villas en detrimento de las anteiglesias y collaciones⁴⁷. Su posición les permitía obtener con éxito, al disponer de los aparejos y redes necesarios, todos los arrendamientos de los propios del mar con que contaban las villas.

Los *pescadores de pinaza*, dependientes del grupo anterior, contratados para las costeras, llamados por el patrón al alba y recibiendo una parte —en metálico y especie— de las capturas recibidas, no ascenderían de posición dentro del propio gremio sino que, muy al contrario, continuarían con esta labor a lo largo de toda su vida, pasando más tarde a sus hijos el oficio y, por lo que se desprende de la documentación, con más dificultades para su contratación según sus facultades físicas se vieran mermaidas con el paso de los años⁴⁸. En la vejez no les quedaba sino la pesca desde la costa de pequeños peces con anzuelos y sedales⁴⁹.

La actividad pesquera, las formas de realizarla y el reparto de los beneficios de la pesca ocupan la mayor parte de los capítulos de ordenanzas de estas cofradías. Por ellas se ve que era la pesquera y marinera la principal dedicación de los habitantes de estas villas y sus aldeas⁵⁰. También las ordenanzas concejiles, de mayor rango que las de las cofradías, van a

⁴⁷ Se ve en la defensa a ultranza de las aguas balleneras de la villa de Bermeo frente a sus anteiglesias de Ibarrangelua, Mundaca y Elanchobe; en J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, B. ARIZAGA, M.^a L. RÍOS, y M.^a I. VAL, *Bizcaya en la Baja Edad Media*, San Sebastián, 1985, 4 vols., II, p. 99.

⁴⁸ «*Si conteciére que (...) algunos de los mareantes (...) fueren atan biejos o lastimados que los maestros (...) no los quisieren rreçivir en su conpañía quando fueren a la mar (...) que los (...) mayores siendo rrequeridos (...) con otros quatro o çinco de los (...) confrades examinen si los (...) viejos o lastimados (...) nadan ábilmente se queden obrar...*», AMF, B/2/1/2, fol. 172v.

⁴⁹ La ordenanza, confirmada por los Reyes Católicos en 1491, está transcrita en J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, p. 463.

⁵⁰ Como lo expresa el concejo de Lequeitio en 1509: «*E los mas del pueblo e vniversidad de la dicha villa [son] mareantes a cuya ganancia estaba poblada e situada [la villa]*», *Colección de la*

regular las actuaciones de los cofrades, principalmente las referidas a la venta del pescado en la villa ⁵¹. Creemos que la actividad pesquera a pequeña escala era una de las principales fuentes de ingresos de los habitantes con pocos recursos en las villas costeras, sin lo que, probablemente, se hubieran visto en graves dificultades económicas. La facilidad de acceso a los frutos del mar hizo que a lo largo de todo el período medieval el uso de redes de arrastre y de la pesca desde lanchas en las cercanías de la costa fuera una práctica habitual ⁵². Aparecen regulados todos los aspectos profesionales del trabajo en la mar, algo que, ya para etapas posteriores, incidió en el atraso de esta actividad con respecto a otras zonas menos reglamentadas. Las costeras, las zonas de cada especie y el control de capturas no son temas solamente de actualidad. Ya entonces el escaso respeto hacia los caladeros hizo que se esquilmaran zonas pesqueras, lo que obligaba a estos pescadores a alejarse cada vez más en busca de peces ⁵³. Ello hizo que fuera necesario un estrecho contacto con los monarcas para obtener de ellos los permisos, autorizaciones y accesos a salinas necesarios en el propio reino y los convenientes tratados con los monarcas de otros países para acceder a caladeros más alejados. Inglaterra, Irlanda y, a comienzos del siglo XVI, Terranova, fueron los lugares más frecuentados. Es evidente pero necesario destacar que aquellos que se ocuparon de la obtención de los privilegios necesarios, intermediarios entre pescadores y reyes, fueron maestros de pinaza y concejos, encargados de activar las actividades comerciales de las propias villas, algo en lo que ya hemos visto que estaban extremadamente interesados. El interés, coincidente, de concejos y cofradías, consistía en

Cofradía de Lequeitio, p. 47. O el traslado de la villa de Deva desde Iciar, lugar donde fue fundada, hasta la orilla del mar, por el interés de sus vecinos de trabajar en las faenas marinerías; su carta-puebla en P. GOROSABEL, *Diccionario histórico-geográfico-descriptivo de los pueblos, valles, partidos y alcaldías y uniones de Guipúzcoa, con apéndice de las cartas-puebla y otros documentos importantes*, Bilbao, 1971, pp. 630-631. En Castro Urdiales, Santander y San Vicente el pescado suponía en torno a un 50-60% de los ingresos derivados del puerto según J. ORTIZ REAL y R. PÉREZ BUSTAMANTE, *Cantabria en la Baja Edad Media*, Santander, 1986, p. 43.

⁵¹ *Vid.*, para San Sebastián, los títs. 92, 104, 110-117, en B. ANABITARTE, *Colección de documentos históricos del Archivo Municipal de la M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián*, San Sebastián, 1895, pp. 69, 75 y 77-79; las disposiciones son similares en otras villas, como Lequeitio, en *Colección Documental de Lequeitio*, II, pp. 383, 390-391 y 393 y en E. GARCÍA FERNÁNDEZ, «Lequeitio en la Edad Media a través de sus Ordenanzas Municipales del siglo XV», *BRSBAP*, XLVIII, (1992), pp. 263-283, págs. 265-268.

⁵² Un resumen de las artes de pesca y técnicas utilizadas en esta época en la zona cántabrica en *Bizcaya en la Baja Edad Media*, II, pp. 104-109 y en J.M. UGARTETXEA, «La pesca tradicional en Lequeitio», *Anuario de Eusko-Folklore*, XIX, (1962), pp. 9-45.

⁵³ *Ibidem*, II, p. 99 haciendo referencia a la necesidad de llegar hasta Asturias y Galicia a mediados del siglo XIV y p. 100 para la marcha a Irlanda desde comienzos del siglo XVI.

monopolizar todos los ingresos y trabajos relacionados con la mar en la zona adyacente a cada villa.

Es aquí, en el capítulo pesquero, donde debemos encuadrar la caza de cetáceos y los pingües beneficios obtenidos por los gobernantes de las villas tras la compra de los barriles de grasa a las cofradías, y la posterior comercialización del producto en Francia ⁵⁴. Debería estudiarse en profundidad, aunque para una etapa algo posterior a la que nosotros tratamos, la importancia real de los ingresos producidos por la caza de las ballenas en las economías domésticas y villanas de la costa cantábrica. La documentación y los estudios de los historiadores se refieren a ella de una forma mucho más repetitiva que a otras especies, especies que, creemos, eran las que proporcionaban la mayor parte de los ingresos de los pescadores aunque, evidentemente, su captura no era tan espectacular como la de los grandes cetáceos.

La *marinería mercante*, relacionada con los grandes comerciantes maestros de las villas, era el otro sector profesional no propietario de los medios necesarios para la obtención de beneficios de su trabajo. Este sector se encontraba estrechamente relacionado con sus patronos por vínculos laborales. Se hallaban divididos según su cualificación técnica en pilotos, contramaestres y marinería de tropa ⁵⁵, además de grumetes. Eran contratados verbalmente tras un acuerdo con el maestro del navío, viéndose obligados por las ordenanzas de las cofradías a cumplir las obligaciones laborales acordadas ⁵⁶. Una dotación de entre 6 y 14 hombres era suficiente para llevar una nao a través del Atlántico. El establecimiento de sus relaciones laborales era similar al de los pescadores, poniendo el patrón navío y mercancías, inclusive la comida de la marinería —sidra y galletas de mijo—, descontada de la soldada. La responsabilidad de los marineros en el cuidado de la carga era mucha, siendo, en ocasiones, responsables de la misma ⁵⁷. Su participación en la cofradía era similar a la de los pescadores, quizás menor debido a

⁵⁴ Realiza un estudio de la pesca de este cetáceo y sus aprovechamientos en la costa francesa del Golfo de Vizcaya E. GOYHENECHÉ, *Bayonne et la région bayonnaise du XIII^e au XV^e siècle*, Salamanca, 1990, pp. 232-245.

⁵⁵ Son denominados en la documentación «*maestres e mareantes...*», «*marineros...*», «*pyloto...*».

⁵⁶ Vid. el tít. 12 de las ordenanzas de la cofradía de la villa de Fuenterrabía, transcritas en J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, p. 446, donde esto se muestra de forma patente.

⁵⁷ Vid. la respuesta que presenta la cofradía de Deva en 1463 a la de Lequeitio, informándoles de los deberes de los marineros en el caso de naufragio. Está en *Colección de la Cofradía de Lequeitio*, pp. 3-5.

sus largas ausencias ⁵⁸. Tan sólo los pilotos, de mayor cualificación técnica, podrían tener alguna importancia, mínima, en las decisiones de la cofradía.

Pescadores y marineros eran el grupo más numeroso de estas cofradías, pero no por ello las controlaban, como se verá más adelante.

Junto a estos grupos de trabajadores directos de la mar, a los que habrían de sumarse *bateleros* y otros hombres encargados de realizar las tareas necesarias de suministro y carga y descarga en los propios puertos, había otro sector muy importante: los *trabajadores de los astilleros* y todos los desempeñantes de oficios, *artesanos* y *campesinos*, relacionados con el abastecimiento de los barcos.

La construcción de los navíos, realizada en los astilleros con la madera de los bosques del término, era efectuada por los trabajadores de las collaciones adyacentes, y surtiéndose de todos los elementos constructivos necesarios de la propia tierra. Ello suponía una importante actividad económica para los artesanos dedicados a la elaboración de todos los productos necesarios, que veían aumentados sus pedidos con la llegada de barcos foráneos que necesitasen de reparaciones. La abundancia de bosques, y el cuidado que los concejos ponían en su conservación, permitía que la madera de boj y roble, de excelente calidad, se utilizará en los navíos. Las ferrerías proporcionaban grapas, clavos, argollas, tirantes y cadenas metálicas, así como las herramientas de trabajo —hachones, azuelas, martillos, tenazas ⁵⁹. Las cuerdas y maromas eran proporcionadas por los sogueros. El velamen, probablemente tras la importación de la tela necesaria, era confeccionado por los trabajadores de los astilleros. Estos oficios daban trabajo a un gran número de asalariados, dependientes directa o indirectamente de la construcción de navíos. Entre ellos existían las más diversas cualificaciones técnicas desde los carpinteros de ribera —que trabajaban en los astilleros en la construcción de navíos, necesitando para ello un alto nivel de preparación técnica—, hasta llegar a los cargadores, pasando por los carpinteros auxiliares, sogueros, leñadores, carboneros, transportistas, cuidadores de bueyes, tejedores... A ellos se sumaban todos

⁵⁸ En el momento de la refundación de la cofradía de Deva se encontraban presentes 75 de los 101 miembros de la cofradía, hallándose el resto en la mar, en viajes de largo recorrido.

⁵⁹ Son fundamentales los Fueros de Ferrerías que regulan la actividad industrial de la zona, activándola mediante todo tipo de privilegios. Una transcripción de los más importantes se encuentra en L.M. DIEZ DE SALAZAR «Fueros de Ferrerías de Cantabria, Vizcaya, Alava y Guipúzcoa», *AHDE*, XLIV, (1989), pp. 597-631.

los que participaban en el acondicionamiento del navío una vez que éste había sido construido y su avituallamiento: ebanistas, tejedores, alfareros, toneleros, bordadores, agricultores...⁶⁰. En suma, un mundo de asalariados que giraba en torno a la construcción de navíos que no van a participar de forma directa en la organización y explotación del espacio costero que les proporcionaba el sustento.

La estratificación social de las villas marineras⁶¹ y la relación directa que se establecía en estas villas entre las dedicaciones económicas de la élite villana y la funcionalidad de las cofradías hizo que, rápidamente, los maestros mercaderes fueran quienes ocupasen los puestos de control de éstas, provocando una capitalización de los cargos de mayordomo y abad⁶². La anualidad aquí tampoco fue óbice para el monopolio⁶³. La importancia de estos cargos en la defensa de los intereses de las cofradías ante las diversas instancias con que éstas habían de relacionarse, la influencia de los cargohabientes en la toma de las decisiones correspondientes a todos sus miembros; la necesidad de disponer de ciertos bienes para desempeñar con solvencia dichos cargos; la cooptación de los oficiales entrantes por los salientes; hicieron que los miembros más destacados de las élites mercantiles y en ocasiones de pescadores, desempeñaran esta función. Ello no fue óbice para que una parte de los propietarios de lanchas pesqueras, segundo sector en importancia económica y social dentro de las cofradías, intentasen, y en ocasiones consiguiesen, ocupar alguno de estos cargos, cargos que querían que sirvieran de trampolín político para el acceso a otros de mayor importancia en el concejo.

Los problemas entre grandes comerciantes y maestros de pinaza venían derivados del peso económico de estas cofradías dentro de la organización de la villa, ya que agrupaban en su seno a una buena parte del total de los vecinos, entre ellos los más enriquecidos y aquellos que se hallaban en situación de dar el salto hacia las capas rectoras de la villa, pero que se veían frenados por el cierre en el acceso a los grupos patricios que se produjo de forma definitiva en los últimos años del siglo XIV, frenando de esta forma su posible absorción.

⁶⁰ La importancia de la agricultura en relación con el abastecimiento de los navíos se pone de manifiesto en AMSS, B/1/215/18, fols.49r.-57v.

⁶¹ Estudiada en mi tesis doctoral, *vid. supra*.

⁶² Estos eran los miembros rectores de las cofradías. *Vid.* nota 40.

⁶³ Al igual que no lo fue para el desempeño de cargos en el concejo o para las vacantes creadas entre los beneficiados de las iglesias.

De hecho, eran los principales linajes comerciantes de las villas y los maestros de pinaza los que capitalizaban los beneficios derivados de la explotación de los propios de la mar. El preboste de las villas, representante del rey en éstas, y cargo hereditario en estos linajes comerciantes, recibía 1/15 del pescado obtenido por los vecinos de cada villa ⁶⁴. Además, en ocasiones, recibía una parte de otros frutos de la mar, en especial cetáceos ⁶⁵. Los propios de las villas son arrendados por estos cargos ⁶⁶. La venta del pescado, como ya hemos dicho, se controlaba totalmente por los oficiales concejiles. La importación de grano, esencial para el abastecimiento de estas villas no productoras de este bien alimenticio era controlada por los barcos de los linajes urbanos encargados de abastecer a las villas y de controlar la venta del grano. Por último, los encargados de realizar las labores de intermediación en la exportación de la grasa de ballena a Francia eran los grandes comerciantes de estas villas. Así, el beneficio producido por el comercio de larga distancia y la explotación sistemática mediante la exportación de los recursos de la mar pasaban a manos de un pequeñísimo sector de los vinculados a los oficios marineros.

Interesa resaltar el que estas cofradías pasaron de ser plataformas de sectores laborales del común de la población a convertirse en instrumento de los grupos intermedios que estaban intentando el acceso hacia la oligarquía de las villas, lo que provocó para las cofradías y sus miembros menos poderosos una utilización destinada a la defensa de intereses que no eran los de todos ellos. Esto supuso, como consecuencia directa, un enfrentamiento frontal con el concejo villano ⁶⁷, formado por linajes que no necesitaban de esta institución para controlar el propio concejo desde un ángulo diferente a los ya utilizados, pero que vieron en las cofradías una posibilidad de controlar al sector de trabajadores a su cargo, estableciendo sólidos lazos de dependencia económico-profesional y una vía de

⁶⁴ *Colección de la Cofradía de Lequeitio*, pp. 1-3.

⁶⁵ En San Sebastián se llevaba la primera media ballena cazada anualmente por los pescadores de Guetaria. El documento en J.L. BANUS, «Prebostes de San Sebastián. I. Los Mans y Engómez», *BEHSS*, 5, (1971), pp. 13-70, p. 2.

⁶⁶ Por ejemplo, entre 1459 y 1472 en la villa de Lequeitio, serán Miguel Martínez de Arteita, del principal linaje de comerciantes, cargohabiente del concejo y de la cofradía de forma ininterrumpida, y Ochoa Sánchez de Mendiola, los que se reparten el arrendamiento de las nasas del concejo. La documentación en *Colección Documental de Lequeitio*, I, pp. 182-187 y 220-224.

⁶⁷ J.M. MONSALVO reflexiona sobre la existencia de fórmulas organizativas no integradas dentro de las estructuras de poder de los concejos y, por lo tanto, peligrosas para el orden social establecidos en «La participación política de los pecheros en los municipios castellanos de la Baja Edad Media. Aspectos organizativos», *Studia Historica, Historia Medieval*, 7, (1989), pp. 37-93, p. 91.

acceso más al control absoluto del poder político villano. Los intentos, por parte de los maestros de pinaza, de acceder al concejo en razón de las mayordomías y abadías de las cofradías ⁶⁸ y su intento de equipararse con los mayores, distinguidos socialmente, que en ocasiones tuvieron las cofradías de mareantes y que acudían al concejo en calidad de su adscripción social y no del cargo que desempeñasen, hizo que las ordenanzas fueran en extremo severas para con estas cofradías. Sin embargo, la exposición de quejas de forma ordenada por parte de los representantes de las cofradías siempre fue respetada. La aparición de mayordomos y atalayeros aparece constatada en la documentación. Normalmente se trataba de peticiones relacionadas con la defensa de los intereses de los vecinos de la villa con respecto a personas foráneas, pidiendo al concejo que emitiera normativas tendentes al proteccionismo económico. Una vez realizada la petición era el propio concejo quién tenía todo el poder para decidir de forma afirmativa o negativa sobre estas cuestiones.

Las ordenanzas de las cofradías muestran claramente cómo estas agrupaciones socioprofesionales acabaron siendo meras organizadoras de aquellas parcelas de la obtención de los frutos de la mar que estaban técnicamente relacionadas con su profesión y actores de una política de autoprotección hacia los miembros más débiles de su sector profesional, actividad ésta íntimamente ligada con las cofradías de carácter religioso y que se correspondía muy bien con el tinte que querían imponerles las autoridades de las villas y de la propia monarquía. Así, a finales del siglo XV se intentaron controlar de forma más severa las actuaciones de las cofradías, relegándolas a un plano asistencial y religioso, al igual que ocurrió con el resto de los sectores profesionales agrupados de las villas y ciudades castellanas. La Hermandad de Guipúzcoa declaró nulas todas las cofradías existentes en las villas costeras ⁶⁹. Las cortes de Toledo de 1462 prohibieron todas aquellas cuyos fines no fueran los estrictamente piadosos ⁷⁰ y la misma Hermandad, en 1463, recogió en su cuaderno de ordenanzas la posibilidad de disolver aquellas que considerase que impedían el buen gobierno villano. Solamente se permitió la existencia de las cofradías aprobadas por los monarcas, cuyos fines fueran de ayuda mutua, al igual que en la vecina Vizcaya ⁷¹, normativa que era generalizada en toda

⁶⁸ «E los cofrades e de ellas con sus Mayores venían á estar e entrar en el Concejo a regimiento», *Colección de documentos de San Sebastián*, p. 51.

⁶⁹ E. BARRENA, *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa. (1375-1463)*, San Sebastián, 1982, p. 132.

⁷⁰ *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, 4 vols., Madrid, 1861-1867, III, pp. 719-720.

⁷¹ *Ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa*, p. 194 para Guipúzcoa; en Vizcaya la docu-

la Corona. También los concejos actuaron contra estas cofradías, intentando, mediante la emisión de normativas de rango superior a las mismas, frenar sus atribuciones, y contribuyendo a cerrar las posibles aspiraciones participativas de los miembros de estas cofradías en el diseño de la política de las villas. La vía elegida fue la nueva redacción de las ordenanzas de las cofradías tras la aprobación por los monarcas de sus capítulos ⁷². Además el concejo regulaba el abastecimiento de pescado a las villas y la salazón del mismo con vistas a la exportación, así como la llegada y venta de cereales y otros productos indispensables para el abastecimiento, acotando, de esta manera, las posibles vías de desarrollo autónomo de la actividad pesquera y todos los aspectos del comercio internacional no comprendidos en el mero transporte y funcionamiento interno de las artes de navegación. Eso sí, dueños de navíos de mayor o menor calado se aseguraban la corresponsabilidad de marineros y pescadores a la hora de hacer frente a posibles desperfectos, sea cual fuere la causa de estos ⁷³. El común de los cofrades hubo de conformarse, tras su instrumentalización por los sectores dirigentes de las cofradías, con continuar viendo regulada su actividad profesional desde dentro de esta institución, y sin conseguir aquello que veían como plausible dentro de una sociedad con mentalidad tan acusadamente corporativa como lo era la medieval, el tener representantes de sus intereses como trabajadores de la mar en el concejo.

Como colofón creemos necesario realizar una valoración de los logros conseguidos por las cofradías de pescadores y mareantes y las dificultades que no consiguieron vencer.

Podemos considerar a estas asociaciones como apartadas del formato concejil de funcionamiento de la villa, en el que no aparecen, salvo en las ocasiones reseñadas, integradas, pese a los intentos que realizan en

mentación aparece transcrita en C. HIDALGO DE CISNEROS, E. LAGARCHA RUBIO, A. LORENTE RUIGOMEZ y A. MARTÍNEZ LAHIDALGA, *Colección Documental del Archivo General del Señorío de Vizcaya*, San Sebastián, 1986, pp. 104 y 186-188.

⁷² Así, en 1491, ciertos capítulos de las ordenanzas de la cofradía de pescadores de San Sebastián fueron devueltos a la villa con la aprobación regia. Antes de ser incorporados a los ya existentes en la cofradía de Santa Catalina, los miembros del regimiento procedieron a la redacción de varios capítulos que limitaban en gran manera los contenidos socioprofesionales de la misma cofradía, y que planteaba un intento de frenar actitudes levantiscas de algunos miembros de ésta con respecto al regimiento de la villa. La acotación de poderes se halla en el documento transcrito en J.I. ERKOREKA, *Análisis histórico-institucional de las Cofradías*, pp. 465-467.

⁷³ Desde causas fortuitas, como tormentas o embarrancamientos, pasando por descuidos que llevarán a accidentes, hasta llegar a posibles asaltos y piraterías que hicieran perder la carga, el barco o ambas cosas.

sentido contrario. Es más, el concejo regula, con una normativa de rango superior a la emanada por las cofradías, las actuaciones de estas en la villa en diversos aspectos de su labor. Las cofradías aparecen instrumentalizadas y marginadas de la vida política ya que los miembros de las mismas no participan en el gobierno en sí de la villa como representantes de un grupo profesional muy amplio. Son varias las razones que pueden apuntar a la falta de entendimiento entre concejos y grupos intermedios de las cofradías. Aquí no vamos sino a enumerarlas.

En todas las actas de reuniones concejiles conservadas, en los acuerdos interconcejiles en que participan los oficiales de las villas firmantes, en las numerosas cartas de procuración; en suma, en todos los documentos concejiles, aparece casi al completo, salvo contadas ocasiones, la nómina de oficiales. Esto puede parecer en principio contradictorio con la dedicación económica fundamental de estas oligarquías: el comercio internacional de mercancías, lo que, teóricamente, les mantendría alejados de las villas largas temporadas. Pero la propia organización del comercio, en asociaciones de mercaderes en las que los principales accionistas ponían el capital invertible y los navíos, unida a una conversión en rentistas de todo tipo de bienes por parte de las oligarquías en un proceso que se fue consolidando a lo largo del siglo XV, les permitió poder dedicarse a los asuntos propios de la villa, que era su natural marco de desarrollo y en el que podían aspirar a unas cotas de control de la misma que no iban a encontrar en otras instancias ni dedicaciones. Así, podemos relacionar estrechamente el marco de gobierno del sistema concejil y las aspiraciones de gobierno de las oligarquías de estas villas, que no se mostraban en absoluto absentistas a la hora de organizar la parcela de poder que le correspondía dentro del reparto general de la corona: el ámbito de cada uno de los concejos, más los brazos que esta institución permitía extender. El control directo de las cofradías por la élite villana será un hecho.

La planta concejil estaba constituida por dos segmentos de los tres con acceso al poder concejil: el segmento regio, representado en la figura del preboste por un lado, y el segmento de la oligarquía, representado en alcaldías y juradurías ⁷⁴. En la realidad de estas villas solamente estaban presentes el primero y el segundo, con un carácter netamente de defensa «estamental» de sus intereses de clase, fundiéndose ambos

⁷⁴ Para la división del concejo en segmentos de poder con diversos orígenes *vid.* J.M.^a MONSALVO, «La sociedad política en los concejos castellanos de la Meseta durante la época del regimiento medieval. La distribución social del poder», *Concejos y Ciudades en la Edad Media Hispánica, II Congreso de Estudios Medievales*, León, 1990, pp. 359-413, pp. 370-371.

tras la monopolización del cargo de preboste por el principal linaje de cada villa. Consecuencia de ello es el control casi absoluto del concejo —marco natural de desarrollo de estas oligarquías— por parte de este sector dirigente. La posible contestación a este poder va siendo frenada hasta casi desaparecer. La identificación entre sus propios intereses y los de los vecinos de la villa parece incontestable y todos los instrumentos de control son válidos para conseguirlo. Las cofradías serán uno de ellos.

Dentro de la villa murada no solía existir, al contrario que en otros lugares, un representante de los pecheros de la villa en el concejo, encargado éste de velar por sus intereses. Creemos que la razón de tal falta es muy evidente: la oligarquía no tenía por qué ser exenta y el propio fuero, vigente aunque adecuado a las nuevas necesidades de la villa en el período bajomedieval, no apartaba a nadie que gozara del estatuto de vecino de poder ser nombrado elector de oficiales y, por lo tanto, elegible para desempeñar un puesto de responsabilidad del concejo. La distancia entre la norma escrita y la realidad de las villas será, sin embargo, muy grande. Como en teoría los oficiales de fuero podían ser elegidos entre todos los vecinos de la villa, no eran necesarios, ni fácilmente justificables, los representantes estamentales villanos. Ello dejaba, a los que de hecho se encontraban excluidos del poder político, indefensos ante las arbitrariedades en el gobierno cometidas por los oficiales de las villas. El «común» de las cofradías y su imposibilidad de acceder a los cargos de las cofradías o defender sus intereses como grupo socioprofesional fundamental en el desarrollo económico de las villas es buena muestra de ello.

La legislación regia, tendente a controlar el corporativismo socioprofesional, fenómeno patente ya en la zona costera con Enrique II, y acrecentado en la segunda mitad del siglo XV, va a frenar el desarrollo autónomo de estas agrupaciones mediante la emisión de leyes que encargaban de su control a los organismos delegados del gobierno del monarca en la zona, concejos villanos y hermandades. Esto provocará un retroceso en las atribuciones y vías de penetración de las cofradías en los concejos.

Como logro conseguido por estas cofradías es fundamental reseñar el control casi absoluto que poseían de la regulación del desempeño de los diferentes oficios de la mar. Las ordenanzas y la documentación interna trata exhaustiva y metódicamente, de una forma muy similar en todos los casos, todos los aspectos relacionados con el funcionamiento y las técnicas necesarias para el desarrollo de las profesiones de la mar, así como la organización del trabajo de estos sectores profesionales. Al existir diversos

grupos de trabajadores integrados en las cofradías, con diferentes responsabilidades laborales, existía una compartimentación interna donde cada grupo profesional, incluyendo en él a trabajadores y maestros, se ocupaba de la faceta del trabajo que le correspondía. Dentro de cada agrupación existían diferentes niveles de responsabilidad laboral y técnica correspondientes a los diversos oficios.

Además, es de destacar que consiguieron controlar absolutamente el desempeño de los oficios de la mar. Nadie que no estuviera integrado en las cofradías podía pescar o trabajar como marinero en los barcos que arribasen a los puertos de la zona. El control de la producción y de los trabajadores es total, algo que no ocurrió en otras zonas de la Corona donde coexistían con los agrupados en las corporaciones profesionales otros trabajadores que, por libre, se dedicaban a la producción de los mismos bienes, saltándose las reglamentaciones estrictas de las asociaciones de productores ⁷⁵.

La existencia de un sector numeroso de población dependiente del trabajo en la mar pero no directamente relacionado con él provocaba en los habitantes de villas y aldeas un sentimiento de dependencia y unas vinculaciones, tanto de carácter personal como económico muy difíciles de desbaratar. La existencia de otras corporaciones profesionales, como la de productores de hierro y objetos de metal, o de los trabajadores de muelles, astilleros y abastecedores de los navíos hizo que las cofradías fueran una fuerza económica fundamental en el desarrollo de las villas. Creemos que sin el amplio espectro de posibilidades en inversiones productivas que presentaba la mar no habrían podido desarrollarse tantos núcleos habitados y con una boyante economía dependiente del exterior como lo hicieron en la Baja Edad Media cantábrica.

El control del capital mercantil, unido a la propiedad, exclusiva y excluyente según las normativas de las cofradías, de los medios de obtención de la riqueza del mar; la posibilidad de comercialización y obtención de beneficios de estos bienes; el control de la vida política villana; el sistema de prebendas y adjudicación de propios; la conformación en grupos

⁷⁵ JOSÉ M.ª MONSALVO ANTÓN ha estudiado las agrupaciones de oficios en la Corona de Castilla, llegando a esta conclusión, entre otras, en «Solidaridades de oficios y estructuras de poder en los concejos castellanos de la Meseta. (Observaciones sobre la funcionalidad política del corporativismo artesanal)», *VII Jornadas de estudios Históricos. El trabajo a través de la Historia*, (en prensa), algo que ya apuntó, para tiempos anteriores al que nosotros tratamos, en «La debilidad del artesanado en las ciudades castellanas de la meseta (Primeros pasos, s. XIII-med. s. XIV)», *II Congreso de Historia Social*, (en prensa).

muy cerrados de los sectores dominantes de la sociedad villana; la creación de estrechas y efectivas vías de intercomunicación con los poderes superiores; las estrechas vinculaciones económicas y personales establecidas entre trabajadores y patronos; son todos ellos sistemas que se revelan indispensables para controlar a las propias cofradías. Las relaciones que vinculan a unos hombres con otros en función de estos elementos marcarán la evolución de las cofradías. El propio desempeño de los oficios de la mar vinculaba a los trabajadores con los grupos patricios, creando unas relaciones de dependencia laboral que pasaban a ser algo más; se establecían vínculos de carácter personal rápidamente. Ello provocaba que a los intereses de clase o de pertenencia a un sector profesional determinado se superpusieran otro tipo de intereses, los derivados de las vinculaciones personales de carácter vertical que anulaban toda posible respuesta de estos trabajadores.

El que en dos casos documentados, Lequeitio y Santander, tras un conflicto en el segundo de ellos, las asociaciones de mareantes y pescadores tuvieran representación en el reparto de los puestos fundamentales del gobierno villano, hace que podamos afirmar que el peso real de estas cofradías era muy fuerte. La aspiración de los grupos socioprofesionales a estar presentes en el aparato de gobierno del concejo como defensores de sus intereses particulares, no de clase ni estamentales, sino como desempeñantes de una actividad económica concreta de la villa, participando en la elaboración de la reglamentación concejil, e incidiendo así de forma directa en su propio beneficio, existirá durante todo el período medieval. El que lo consiguieran en estos dos casos es muestra de la importancia de las cofradías en la vida de estas villas. Se puede argumentar, en contra de esta argumentación, que los cargos concejiles correspondientes a las cofradías fueron copados sistemáticamente por las élites villanas, utilizando esta vía de acceso como sustitutiva en los años en que el reparto de los puestos correspondientes dejaban sin oficio a alguno de sus miembros, tal y como hemos constatado en el caso de Lequeitio. Pero este fenómeno, connatural al control de los gremios por los «oficios mayores», y generalizado en otras ciudades y villas europeas donde los gremios tenían representación concejil, creemos que no resta importancia al logro de elegir algunos miembros del gobierno de la villa.

No queremos terminar sin atrevernos a valorar muy positivamente el grado de integración en el entramado social de las villas cantábricas de estas cofradías y de la correspondiente importancia de la mar. Creemos que era máximo puesto que hay una serie de indicadores que lo constatan: la reglamentación concejil relacionada con aspectos marineros es muy abundante; los ingresos obtenidos de la mar por el concejo y los situados

en los puertos son elevadísimos; la dedicación principal o secundaria de casi todos los hombres de villas y aldeas, con un superávit demográfico, estaba relacionada con oficios de la mar; la única salida posible de los escasos recursos agrícolas era su utilización en el avituallamiento de los barcos; la producción ferrona estaba destinada, en su mayoría a la exportación y a la construcción naviera; la dependencia, en materia de abastecimientos, del exterior, comunicado por mar, era absoluta; el comercio internacional fue el que permitió el desarrollo y existencia de estas villas; las relaciones con el resto de la Corona y reinos vecinos se basaban, igualmente, en los negocios de la mar; la explotación de los recursos costeros era indispensable para el mantenimiento de estas villas; la calidad de los grupos patricios estaba sustentada en sus dedicaciones comerciales... Todos estos elementos, creemos que esbozados aquí, nos presentan a las villas y aldeas de la costa cantábrica como entidades que no se hubieran desarrollado en tan gran número y con la potencia económica que poseían sin el mar como fundamental instrumento de enriquecimiento y desarrollo.